

I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura****CANAL DE ISABEL II**

- 34** *EXTRACTO del contenido de la Resolución de 16 de febrero de 2023, del Gerente del Ente Público Canal de Isabel II, dictada en virtud de las facultades delegadas por el Consejo de Administración mediante acuerdo de 31 de enero de 2018 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 26 de febrero de 2018), por la que se autoriza el proyecto denominado “Proyecto de afirmado con pavimento de hormigón del camino de acceso a la EDAR de Arroyo Culebro Cuenca Baja (T. M. Getafe)”.*

Dando cumplimiento al artículo 48.4 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, y de conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en su calidad de órgano sustantivo, Pablo José Rodríguez Sardinero, en representación del Ente Público Canal de Isabel II, procede a la publicación en extracto de la autorización del proyecto denominado “Proyecto de afirmado con pavimento de hormigón del camino de acceso a la EDAR de Arroyo Culebro Cuenca Baja (T. M. Getafe)”.

Con fecha de 7 de agosto de 2019, la Dirección General de Medio Ambiente y Sostenibilidad de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, emitió el Informe de Impacto Ambiental favorable correspondiente al proyecto denominado “Proyecto de afirmado con pavimento de hormigón del camino de acceso a la EDAR de Arroyo Culebro Cuenca Baja (T. M. Getafe)”, con condiciones a la realización de la alternativa seleccionada.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, el Gerente de Canal de Isabel II Ente Público, en cumplimiento de sus funciones como Órgano Sustantivo, en fecha 16 de febrero de 2023 ha resuelto:

Autorizar el proyecto denominado “Proyecto de afirmado con pavimento de hormigón del camino de acceso a la EDAR de Arroyo Culebro Cuenca Baja (T. M. Getafe)”, promovido por el Canal de Isabel II, S. A., considerando que el proyecto cumple con todos los requisitos establecidos en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, y teniendo en cuenta todas las consideraciones recogidas en la Informe de Impacto Ambiental emitido por el Órgano Ambiental.

Esta autorización se otorga supeditada al cumplimiento de las condiciones establecidas en el correspondiente Informe de Impacto Ambiental y la misma pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse recurso potestativo de reposición ante el Director-Gerente del Canal de Isabel II en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del extracto de la presente resolución, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

Madrid, a 16 de febrero de 2023.—El Director-Gerente del Ente Público Canal de Isabel II, Pablo José Rodríguez Sardinero.

(03/2.956/23)

